

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DFL N° 1 Que, Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 21.722 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2025; Decreto N° 1962 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de diciembre del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9.878/24 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.592/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir Renovable, por conceptos de Gastos menores, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 17 de septiembre de 2025; memorándum N° 103 de fecha 25 de septiembre de 2025, por la encargada de Contabilidad (S), indicando que la funcionaria no mantiene fondos pendientes.

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir renovable, por concepto de gastos menores del Área de Salud, desde el 29 de septiembre de 2025, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	Yesica del Carmen Vilches Copa		Coordinadora de Participación Social, Promoción, MAISF – ECICEP, APS – U del CECOSF La Tortuga	Gastos menores de acuerdo a la correcta ejecución del programa Fomento de la participación con sentido comunitario 2025, curitas Munay, REXA 2935, el cual busca contribuir en la promoción de la salud mental de las personas mayores pertenecientes a los clubes de adulto mayor del sector La Tortuga, mediante talleres de fabricación de cojines terapéuticos (rellenos de semillas y aceites esenciales) con aromaterapia dirigidos a personas con artrosis con el fin de mejorar su calidad de vida, no solo a nivel físico sino también a nivel de salud mental.	\$1.000.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114-03-02**, y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud
ACC/rdm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados